Don Phelipe por la gracia de dios
Rey de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de
Jerusalem de Portugal de navarra de granada de to
ledo de valencia de galicia de mallorcas de sevilla de cer
deña de cordova de corcega de murcia de jaen de los al
garves de algecira de gibraltar de las islas de canaria de las
Indias orientales y occidentales yslas y tierra firme
del mar oceano Archiduque de austria duque de borgoña
de bravante y nolan conde de abspurg de flandes de
tirol y barcelona se de vizcaya y de molina &a Admi
nistrador perpetuo de la horden y cavalleria de santiago
por autoridad apostolica por hacer bien y merced a bos Miguel
Ruyz de molina vecino de la villa de aledo y totana
acatando vuestra suficiencia y abilidad y los servicios
que aveys hecho a mi y a la dha horden y espero que hareys
mi merced y voluntad es que agora y de aqui adelante
para en toda vuestra vida seays mi Regidor perpetuo
de la dha villa en lugar y por renunciacion que del
en mis manos hiço Andres gonçalez de cayuela mi Regidor
perpetuo que asta agora a sido della porquanto
ansimelo embio a suplicar y pedir por merced por una
su peticion y renunciacion fecha en totana a treynta
de abril pasado deste presente año que es signado
de Pedro de molina escrivano de que en el mi consejo
de las hordenes fue fecha presentacion = y por esta
mi carta mando al concejo justicia y regimiento
cavalleros escuderos oficiales y hombres buenos de la
dha villa de aledo y totana que estando juntos
en su avildo y ayuntamiento segun lo an de uso y cos
tumbre tomen y reciban de vos el dho Miguel
Ruyz de molina en persona el juramento y so
lenidad acostumbrado el qual ansi hecho
y no de otra manera os reciban ayan y tengan
por tal mi Regidor perpetuo della y lo usen
como vos en todo lo a el concerniente y os guarden
y hagan guardar todas las honrras gracias mercedes
franquezas libertades exerciones preheminencias
prerogatibas e inmunidades y todas las otras cosas
que por razon del dho oficio deveys aver y goçar